CÓDIGO CONTRACTUAL N° ENV-15-32-1302-21

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD[1]:

La Secretaría de Medio Ambiente a través de la Dirección de Ecosistemas y Biodiversidad, realiza el manejo y mantenimiento del componente arbóreo y de los jardines del espacio público verde natural. Dichas acciones de manejo incluye la poda y tala de árboles y el mantenimiento a más de 138 jardines públicos, actividades que generan un volumen considerable de material vegetal, el cual se le debe dar una disposición y tratamiento adecuado para disminuir la huella de carbono de las actividades silviculturales y de ornato realizados en el espacio público, de manera que propenda por una alta calidad ambiental.
En este sentido, se requiere contratar los servicios de manejo y disposición final de residuos verdes (podas, talas, jardinería) de todas las zonas verdes públicas, con el fin de que se le dé una correcta disposición y tratamientos residuos orgánicos

Todo lo anterior, enmarcado en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Juntos Sumamos por Envigado", Línea 2. Sumamos por la calidad ambiental, resiliencia y adaptación al cambio climático, desde las ecozonas hacia la ecorregión, Programa 2.3 "Envigado florece, renaturalización y enfriamiento de la ciudad, Proyecto 2.3.1 Proyecto: Implementación del Plan Maestro del arbolado urbano e identificación de árboles referentes o patrimoniales", indicador "Implementación del Plan de Manejo del Arbolado Urbano". Y adicionalmente, al Acuerdo Metropolitano N°23 del 25 de octubre de 2018 "Por el cual se adopta el Plan de Gestión Integral Sólidos -PGIRS- Regional del Valle de Aburrá, 2017 – 2030 actualizada según metodología de la Resolución N° 0754 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio", el cual describe como los componentes vinculantes para los PGIRS las metas de aprovechamiento, siendo la Meta 2 "Incrementar el aprovechamiento (tratamiento, acorde al Decreto 1784 del 2017) de residuos orgánicos entre el 35% al 40% del total generado del año 2030, a partir de la línea base del 6% recuperado en el 2016".

2. OBJETO[2]:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS VEGETALES DE LAS ZONAS VERDES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

3. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance concreto de este proceso de contratación es realizar el tratamiento de reciclaje de los residuos vegetales del municipio de envigado para dar cumplimiento al Acuerdo Metropolitano N°23 del 25 de

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación, que ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación. (Conveniencia y oportunidad).
[2] El objeto se debe construir: Verbo - a quién va dirigido - a través de – puntualizar el alcance a desarrollar con la ejecución del contrato.

octubre de 2018 "Por el cual se adopta el Plan de Gestión Integral Sólidos -PGIRS- Regional del Valle de Aburrá, 2017 – 2030 actualizada según metodología de la Resolución N° 0754 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

4. DATOS DEL PROYECTO:

- **Tipo de proyecto:** Inversión _____X_____ Funcionamiento_____

  Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia: Proyecto 2.3.2. Implementación del Plan Maestro del arbolado urbano e identificación de árboles referentes o patrimoniales.
  Indicador 2.1.3.1.3.15. Implementación del Plan de Manejo del Arbolado Urbano
  Meta: 50%.

LÍNEA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	DAD EJECUTORA	Indicador de producto	Unidad de medida	Forma de acumulación	Ponderación % (5 cifras)	Meta Plan	Meta programada 2020	Meta programada 2021
2	1	3	1	3	15	Implementación del Plan de Manejo del Arbolado Urbano	Porcentaje	Mantenimiento	0,37300%	50,00	50,00	50,00

- **Nombre y número del proyecto de Enviproject:** Proyecto N° 525: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DEL ARBOLADO URBANO E IDENTIFICACION DE ARBOLES REFERENTES O PATRIMONIALES EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO

- **Nombre y número de actividad(es) relacionada(s):** 1.3 Realización de labores silviculturales de las zonas naturales públicas (talas, podas, trasplantes, fertilización, extracción de raíces, tratamientos fitosanitarios) y técnicas para el manejo del arbolado urbano.

- **Código BPIN:** 2021052660071

- **Insumos / códigos UNSPSC:**

CLASIFICACION UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
76122300	Servicios de reciclables

Nota: La presente clasificación es meramente enunciativa del objeto a contratar, en ningún caso se usará para verificar experiencia o el objeto social del proponente.

5. FUNDAMENTO JURIDICO APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Municipio de Envigado, independientemente del objeto.

Implementación del Plan de Manejo del Arbolado Urbano". Y adicionalmente, el acuerdo al Acuerdo Metropolitano N°23 del 25 de octubre de 2018 "Por el cual se adopta el Plan de Gestión Integral Sólidos - PGIRS- Regional del Valle de Aburrá, 2017 – 2030 actualizada según metodología de la Resolución N° 0754 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio", el cual describe como los componentes vinculantes para los PGIRS las metas de aprovechamiento, siendo la Meta 2 "Incrementar el aprovechamiento (tratamiento, acorde al Decreto 1784 del 2017) de residuos orgánicos entre el 35% al 40% del total generado del año 2030, a partir de la línea base del 6% recuperado en el 2016".

- **Tipo de contrato:** Prestación de servicios

6. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO[3]:

- **Valor estimado:** Para esta contratación se cuenta con la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L ($8.977.553) Incluido IVA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 20211517, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2021.

- **Rubro presupuestal:**

N° de Certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro	Valor apropiado
20211517	2320202008000000003202012859701530000010020525	$8.977.553

7. FORMA DE PAGO[4]:

El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

[3] En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.

[4] Esta puede ser por única cuota, pagos parciales o cuotas fijas de acuerdo al PAC.

El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago **se hará en pagos parciales según servicio efectivamente prestado** y recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.
PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN[5]:

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de **dos (02) meses,** contados a partir de la fecha de inicio estimado en la plataforma SECOP II[6] hasta el 15 de diciembre 2021

9. UBICACIÓN[7]:

La ejecución del contrato se realizará en el municipio de Envigado

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS[8] N/A

11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Certificación ICA como planta procesadora de residuos orgánico.

---

[5] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

[6] En caso de que en la fecha estimada de inicio en la plataforma no coincida con la fecha de reunión de todos los requisitos para el inicio del contrato porque estos se cumplieron después, es necesario hacer la modificación respectiva

[7] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.

[8] Puede tener como anexo fichas técnicas en caso de que apliquen (compra, suministro o mantenimiento de bienes). Metodologías, procedimientos o métodos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

12. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán tener en cuenta para su participación los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el Aviso de Invitación. Sin embrago en el presente tomaremos de manera general lo que allí se especificará

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (CON BASE EN EL ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO SE DEBERÁ JUSTIFICAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR).

VER ANEXO Análisis económico del sector

14. ANÁLISIS DE RIESGO

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del ***Manual para la identificación y cobertura del riesgo*** en los Procesos de Contratación.
Se debe anexar estimación detallada de riesgos previsibles (Matriz de Riesgos). Donde se valoran, estiman y asignan los riesgos.

Ver Anexo Matriz de análisis de riesgo

15. GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Municipio de Envigado, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al artículo 111 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

16. FUDAMENTAR LAS RAZONES DE LA EXIGENCIA O NO DE ACUERDO AL ANALISIS DE RIESGOS

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.

Nota: Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas se le exigirá la garantía mínima presunta de los servicios y/o los bienes que lo requieran según lo dispuesto en el análisis económico de sector. **VER ANEXO Análisis Económico del Sector Procesos de Selección**

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 122, Decreto 1510 de 2013). Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:
El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

17. OBLIGACIONES GENERALES

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.

f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
h. Asistir a las reuniones acordadas.
i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
p. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
q. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

18. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE ACUERDO AL OBJETO A CONTRATAR

a. Realizar la disposición y tratamiento de residuos orgánicos vegetales (podas, talas, rocería y jardinería) de las zonas verdes públicas del municipio de Envigado.
b. Entregar certificado ambiental de la correcta disposición de los residuos orgánicos vegetales.
c. Entregar certificado de cálculo de huella de carbono, el cual deberá contener anexo en donde se calcule la disminución de emisión de gases CO2 al aprovecharse los residuos orgánicos vegetales.
d. Entregar factura mensual, cuyo valor estará determinado por la cantidad de toneladas de residuos orgánicos vegetales recibidos para su posterior disposición y tratamiento.
e. El contratista deberá pesar los residuos en la báscula al ingreso del vehículo a planta y deberá expedir el tiquete de báscula como soporte no solo de la entrada del residuo sino también de la facturación.
f. Realizar la recepción de los residuos de lunes a viernes de 6:30 am a 4:30 pm y sábados de 6:30 am a 12:00 pm.

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
f. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
g. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
h. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
i. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
j. El municipio estará a cargo del transporte de los residuos orgánicos vegetales desde el municipio de Envigado hasta la planta de la empresa prestadora del servicio de disposición y tratamiento de dichos residuos.
k. Las personas del municipio y/o contratistas del municipio que ingresan a la planta de la empresa prestadora del servicio deben estar autorizadas y portar el documento que acredite estar al día con el pago de seguridad social.
l. Realizar el descargue de los residuos en la planta de la empresa prestadora del servicio de disposición y tratamiento de residuos orgánicos vegetales en el horario de lunes a viernes de 6:30 am a 4:30 pm y sábados de 6:30 am a 12:00 pm.
   Nota: En caso de requerirse recepciones por fuera del horario habitual se deberá realizar previa coordinación con el equipo logístico de la empresa prestadora del servicio.
m. El descargue de los residuos orgánicos vegetales no deberán estar mezclados con otro tipo de residuos contaminantes.

20. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico compras@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.envigado.gov.co/contrataciones-y-avisos#/inicio/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

JOSE NICOLAS ARENAS HENAO
Secretario de Medio Ambiente

Proyectó		**Revisó**		**Aprobó**	
Nombre	Alejandra Valbuena Uribe	**Nombre**	Andres Felipe Goez Pareja	**Nombre**	Agustin Gutierrez Henao
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaria de Medio Ambiente